

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	TITULACIÓN DE PREDIOS
Radicado:	050014003016 2017-00205.00
Demandante	MARÍA INES OSPINA RICO
Demandado	Herederos Indeterminados de Arturo Emilio García y otros
Decisión	PONE EN CONOCIMIENTO

Téngase presente el oficio de respuesta de la Agencia Nacional De Tierras, allegado por el apoderado de la parte demandante, en cumplimiento de lo ordenado por el despacho.

Así mismo, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, respuesta a oficio allegada por el Municipio de Medellín-Secretaria de gestión y control territorial, para los fines que estime pertinentes. El referido documento podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETyx3cxE2xFiv78YrFGgekB4T_RTSeNUkzIcnuHFUPLXQ?e=DGIhpU

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

Avc

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-

ANTIOQUIA

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # __115_____ Hoy 09 DE OCTUBRE DE 2.020_a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faac9afbe7c72683779050aab89b06e2434b682f39feb60c2f13f7a94af70c24**

Documento generado en 07/10/2020 10:53:30 p.m.